

Constancia Secretarial: El 8 de septiembre de 2021 ingresa al Despacho con documentos aportados por el ejecutante y solicitud de terminación por parte del ejecutado.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019-01291

Atendiendo la documental que antecede, y a efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente el Juzgado **RESUELVE:**

1. Poner en conocimiento del señor Juan Carlos Cedeño Rodriguez, que sobre la solicitud de terminación en auto del pasado 26 de agosto de 2021, se dispuso a dar traslado al demandante para que se pronunciara al respecto, en efecto, a través de memorial del 14 de septiembre aportó liquidación en la que da cuenta que aún existe un saldo por valor de \$ 4.108.829, a cargo del ejecutado.

2. Asi las cosas, por secretaria póngase en conocimiento del señor Juan Carlos Cedeño, lo aquí enunciado junto a la liquidación remitida por el demandante¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 56 del 24 DE
SEPTIEMBRE DEL 2021 en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado por:

Aroldo Antonio Góez Medina
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

¹ Cuaderno 1 pdf 25liquidación

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7950bd92d9325955ee406cf81c55f08a30397d8459b1db931cc139928d09c28b

Documento generado en 22/09/2021 02:35:42 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>